CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONTRATO Nº 44 /2015

LPN N° 7/2015 - ID 290244

"ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE"

"LOTE Nº 1 – LOTE Nº 2 – LOTE Nº 3 – LOTE Nº 5 – LOTE Nº 6 – LOTE Nº 10"

Entre la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL), con RUC Nº 80014036-2**, representada por la Ing. Mirian Teresita Palacios, en carácter de Presidenta Interina, según Resolución Directorio Nº 864/2015, con domicilio legal en la casa de la calle Presidente Franco Nº 780 y Ayolas, 14º piso – Edificio Ayfra, Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **OLAM S.R.L., con RUC 80013217-3**, con domicilio en la casa de la calle Prof. F. Chávez 189 C/ R. Odriozola, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, Teléfono Nº 605.074, representada para este acto por el Sr. **Ariel Deligdisch Sosa**, con Cédula de Identidad Nº 1.244.591, en carácter de Socio Gerente, según Estatutos Sociales instrumentada por Escritura Pública Nº 18, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente contrato que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación a la **Adquisición de Licencias de Software "LOTE Nº 1: SOFTWARE MICROSOFT OFFICE 2013; LOTE Nº 2: SOFTWARE WINDOWS 8.1 PROFESIONAL; LOTE Nº 3: SOFTWARE ACROBAT XI PRO; LOTE Nº 5: SOFTWARE WINDOWS SERVER; LOTE Nº 6: SOFTWARE DE DISEÑO GRAFICO PROFESIONAL; LOTE Nº 10: (Ítem 1: Windows Server Standard (P73-05897), Ítem 2: Exchange Server Standard (312-02177), Ítem 3: System Center Data Center (T6L-00237), Ítem 4: SharePoint Server (H04-00232) Plataforma de Colaboración y Contenidos; Ítem 5: CoreCAL (W06-00022); Ítem 6: SQL Server Standard (228-04437) Software de Base de datos**, que serán proveídos por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos del Contrato son los siguientes:

a) Contrato,
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del Proveedor.
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato es el previsto según CDP Nº 135/2015, conforme al siguiente detalle.

Lic. Ariel Deligdisch
Socio Gerente
OLAM S.R.L.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	1	001	00	00	570	30	1	99	706.100.000
2015	2	001	00	00	570	30	1	99	1.000.800.000
2015	2	002	00	00	570	30	1	99	34.876.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **290244**.

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Nº 7/2015 "Adquisición de Licencia de Software"** convocada por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), según **Resolución Directorio Nº 1212/2015**. La adjudicación fue realizada por **Resolución Directorio Nº 1520/2015**.

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS.

LOTES Nº	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Proced.	Precio Unitario Gs.	Precio Total Gs.
1	SOFTWARE MICROSOFT OFFICE 2013	UN	30	MICROSOFT	USA	2.160.000	64.800.000
2	SOFTWARE WINDOWS 8.1 PROFESIONAL	UN	30	MICROSOFT	USA	1.250.500	37.515.000
3	SOFTWARE ACROBAT XI PRO	UN	20	ADOBE	USA	3.050.000	61.000.000
5	SOFTWARE WINDOWS SERVER	UN	3	MICROSOFT	USA	3.950.000	11.850.000
6	SOFTWARE DE DISEÑO GRAFICO PROFESIONAL	UN	2	COREL	USA	3.600.000	7.200.000

LOTE Nº 10

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Proced.	Precio Unitario Gs.	Precio Total Gs.
1	Windows Server Standard (P73-05897)	un	1	MICROSOFT	EEUU	7.863.800	7.863.800
2	Exchange Server Standard (312-02177)	un	2	MICROSOFT	EEUU	6.314.000	12.628.000
3	System Center Data Center (T6L-00237)	un	1	MICROSOFT	EEUU	21.467.600	21.467.600
4	SharePoint Server (H04-00232) Plataforma de Colaboración y Contenidos	un	1	MICROSOFT	EEUU	60.671.800	60.671.800
5	CoreCAL (W06-00022)	un	300	MICROSOFT	EEUU	1.647.380	494.214.000
6	SQL Server Standard (228-04437) Software de Base de datos	un	1	MICROSOFT	EEUU	8.013.040	8.013.040
						TOTAL LOTE 10	604.858.240

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 787.223.240 (Guaraníes setecientos ochenta y siete millones doscientos veintitrés mil doscientos cuarenta)** IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los bienes/servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Lic. Ariel Deligdisch
Socio Gerente
OLAM S.R.L.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

PAGO: El pago de suministro será efectuado luego de la recepción de la totalidad del suministro adquirido, para lo cual el Proveedor presentará la solicitud de pago por escrito en la Mesa de Entrada de CONATEL, sito en Pte. Franco Nº 780 y Ayolas, piso 4 – Edificio Ayfra, indicando el número de factura y número de contrato; y adjuntado la factura, Acta de Recepción o Informe de Recepción correspondiente, Copia del Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o Constancia de no estar inscripto en el Instituto de Previsión Social (IPS) vigente y copia del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.

El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la correcta presentación de la solicitud correspondiente, luego de realizados los procedimientos internos de control.

El monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y que se encuentra reglamentado por el Decreto N° 21.909/03, modificado por el Art 1 de la Ley 3439/07.

REAJUSTE: El precio del contrato será reajustable. Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial. El reajuste de los precios se realizará conforme a la siguiente fórmula: **Pr = P x (IPC1/ IPC0).**

Dónde:

Pr : Precio Reajustado.

P : Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a CONATEL por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes/servicios se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes/servicios entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del CONATEL.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato será hasta el **31 de diciembre de 2015**.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

El PROVEEDOR deberá entregar los bienes y servicios contratados, teniendo en cuenta los plazos de entrega, cualquier anticipo en el plazo de la entrega, no modificará las condiciones de este Contrato en lo referente al plazo y cantidad de entrega de los mismos.

El suministro deberá ser entregado de acuerdo a lo establecido en la Sección III – Suministros Requeridos, Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Lic. Ariel Dellacdisch
Socio Gerente
OLAM S.R.L.

El plazo máximo para reparar los bienes defectuosos es de 10 (diez) días hábiles posteriores al reclamo presentado por la Contratante.

Las Inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Una vez efectuada la entrega de los bienes en los sitios indicados, se procederá a la inspección cuantitativa y cualitativa de los mismos a fin de verificar si se ajustan a la descripción, marca y modelo y Especificaciones Técnicas exigidas. Una vez que la CONATEL, realice los controles pertinentes y se certifique adecuadamente que los bienes se ajustan a las Especificaciones Técnicas y demás documentos del Contrato, esta emitirá el Acta de Recepción o Informe de Recepción, que habilitará al Proveedor a solicitar el pago de la entrega efectuada. La Contratante se reserva el derecho de verificar si los bienes a ser proveídos cumplen con las especificaciones técnicas solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, a través de los medios idóneos que estime conveniente.

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del **Departamento de Informática**, quien se encargará de realizar la Nota de Pedido para entrega de los bienes, las verificaciones técnicas al momento de la recepción y de la correcta ejecución del Contrato según las especificaciones técnicas, así como reclamos de Garantía de los bienes y control del soporte técnico y mantenimiento preventivo de los mismos.

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato**. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% del monto total del contrato**.

La vigencia de la Garantía deberá ser de **30 (treinta) días posteriores al vencimiento del contrato**.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta al PROVEEDOR, a requerimiento de parte, a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

Garantía Escrita: El período de validez de la garantía de los bienes es de **12 (doce) meses contados a partir de la fecha de su recepción**.

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

El valor de las multas será de **0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor del suministro en demora, por cada día de atraso en la entrega de los mismos**.

La rescisión del contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Lic. Ariel Dellgdisch
Socio Gerente
OLAM S.R.L.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, LAS PARTES, firman el presente Contrato, y de los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 3 días del mes de Noviembre del dos mil quince.

ARIEL DELIGDICH SOSA
Socio Gerente
OLAM S.R.L.

Lic. Ariel Deligdisch
Socio Gerente
OLAM S.R.L.

ING. MIRIAN TERESITA PALACIOS
PRESIDENTA INTERINO
CONATEL